

SALUDO A FRANCÉS:



IARRIBA ESPAÑOL

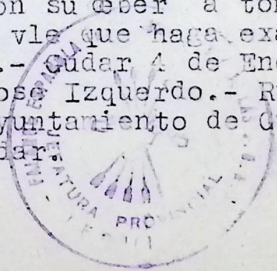
*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

PC/MM
JEFATURA PROVINCIAL
de
TERUEL

DELEGACION DE

(ES COPIA)

nº. 217.- Al acusar recibí esta Alcaldía, de su oficio fechado el 31 de Diciembre pasado, nº. 8 y enterado de su contenido procede manifestarle:- Que no gaste tanto papel en oficios improcedentes; pues sembrar en terreno ajeno o de dominio público únicamente podía prosperar en la época anárquica de los rojos.- De continuar propugnando idénticos principios puestos en práctica por los rojos esta autoridad se verá obligada cumpliendo con su deber a tomar las determinaciones pertinentes.- Mas vale que haga examen de conciencia de actuaciones pasadas.- Gudar 4 de Enero de 1.940.- El Alcalde.- Firmado.- José Izquierdo.- Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Gudar (Teruel).- Al pie.- Jefe Local de Gudar.



SALUDO A FRANCO: (

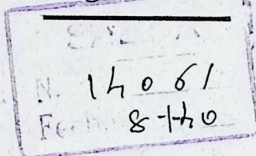


IARRIBA ESPAÑA

800 19
10 *Falange* Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

PC/MM

JEFATURA PROVINCIAL
da
TERUEL



DELEGACION DE

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E., que segun me informa el Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Gudar, el Alcalde de aquella localidad, prohíbe sembrar en algunas parcelas que situadas en las márgenes de los ríos les fueron cedidas al Ayuntamiento para que este a su vez, lo hiciera a los vecinos necesitados. Este cultivo, se venia haciendo sin interrupcion desde el año 28 o 29.

Al mismo tiempo, ha de significarle que la actitud del referido Alcalde en contra de nuestra Organizacion es tan patente y desciende a detalles tan nimios como los siguientes que me relata el Jefe Local:

El 31 de Diciembre y en ocasion de haber dado la Jefatura Local encargo al pregonero del pueblo publicar una ~~avis~~ ^{avis}o para conocimiento de los afiliados, el mencionado Alcalde, ha prohibido al pregonero publique bandos de la Falange precedidos por el acostumbrado toque de corneta.

Tambien el ex-combatiente y voluntario en nuestro Glorioso Ejército

camarada CONSTANCIO CORRIZ, me manifiesta que el mencionado Alcalde, en una conversacion con él mantenida le dijo textualmente "que no podia ver a la Falange ni en pintura".

Por último, le adjunto copia de un escrito que la Alcaldia dirigió a la Jefatura Local y que por su contenido podrá apreciarlo, grosero e improcedente del caso desprendiéndose de él que no solamente ataca la honorabilidad del Jefe Local sino de la Organización misma.

Ruego por tanto a V.E. tome las medidas que estime convenientes y se interese por la actuación del mencionado Alcalde que al parecer obra impulsado por estímulos caciquiles.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional-Sindicalista.

Teruel 9 de Enero de 1.940



[Handwritten signature]

(Fdo. Angel Acevedo)

EXCMO. S^{ta}. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

C I U D A D

18
272

Se me ha denunciado que el Alcalde de Gudar procede en su actuación con manifiesta hostilidad para la Organización de F.E.T. y de las J.O.N.S., y entre otros extremos que prohibe sembrar en algunas parcelas situadas en márgenes de los ríos y que fueron cedidas al Ayuntamiento para que éste a su vez lo hiciera a los vecinos necesitados; que al ex-combatiente Constancio Gorriz le manifestó dicho Alcalde "que no podía ver a la Falange ni en pintura", y que en suma el proceder de aquella autoridad tiene normas caciquiles, por lo que espero que con abstracción de personalismos y consideraciones ajenas al interés público, me informe con espíritu más elevado acerca del concepto que le merezca personal y oficialmente la actuación del citado Alcalde.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel. 12 de Enero de 1940

El Gobernador civil

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia civil de Alcalá de la Selva.

Madrid

El Alcalde se ofrece
a que regule el trabajo a
unidades de mano de obra,
personas que hacen el
año 28 de los curules.

¿En que términos fue
la sucesión? ¿Que
causas hay para que lo
impida ahora?

En oficio de este fecha

por denuncia de falsen-
ge se no pich informen de
este asunto

12-1-1940

ES COPIA

COMPARECENCIA.- Ante mí, Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Gudar (Teruel), comparece el camarada Constancio Gorriz Fuertes y bajo juramento despues de enterado de la responsabilidad que contrae de no decir verdad, manifiesta que durante el trece del corriente y con ocasion de haber ido a casa del señor Alcalde en terreno particular, demostro este señor una notoria inmoralidad hacia nuestra Organizacion, tratando a nuestra inmortal Falange inominiosamente hasta el extremo de que no la podia ver este hecho calaramente denuestras las batallas que el caciquismo indecente da a nuestra Organizacion la que si esa Jefatura Provincial no da defensa ante hechos tan concretos de hombres claramente eeenemigos total de nuestro preciado lema Sindicalista, no podria álentare a los que la vision triste y dolorida mantiene de ver tantas y tantas injusticias que por parte del renombrado Alcalde se cometen.- Por Dios, España y su R volucion Nacional-Sindicalista.- Gudar a 13 de Enero de 1.940.- El Jefe Local.- Firmado: Juan Garcia.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- Gudar (Teruel) Al pie,- Camarada Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.- Teruel.

6

ES COPIA

Pongo en tu conocimiento que con fecha 31 de Diciembre del Año de la Victoria, por necesidades de la Organización se publicó un bando como de costumbre y como quiera ser que esta Jefatura carece de corneta esto se efectuó con los cuernos del Ayuntamiento, energicamente y sin contenerse en los límites de lo pasado en España, el Sr. Alcalde ordeno fuese entregada dicha corneta siendo seguidamente al alguacil con la advertencia de que le quedaba prohibido terminante publicase ni un solo bando con dicho instrumento para F.E.T. y de las J.O.N.S. No hay duda la clara enemiga de este Alcalde a nuestra Organización. El Alguacil- Joaquín Martínez- Rubricado.- Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.- Gudar 13 de Enero de 1.940.- El Jefe Local.- Firmado: Juan García.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- Gudar Teruel).- Al pie,- Camarada Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.- Teruel.

7

ES COPIA

Se hace constar por los abajo firmados que en el mes de Junio de 1.939 fueron convocados por el Sr. Alcalde con el proposito de solventar algunos asuntos uno de ellos dar cumplimiento a una circular lanzada por Recuperación Agrícola ; exponiendo los que firman dar exacto cumplimiento tal como ordenaba la circular, y el Sr. Alcalde contestó bruscamente diciendo. que se hacia lo que ordenaba él y que por encima del Boletín Oficial estaba él, en vista de la imprudencia cometida se levantaron y se marcharon.- En Gudar 13 de Enero de 1.940.- José Garcia.- Rubricado.- Felipe Tomas-Rubricado.- Miguel Corriz- Rubricado.- Reconocidas las firmas que anteceden de los camaradas José Garcia, Felipe Tomas y Miguel Corriz, y a este solo efecto lo sello y firmo en Gudar a 13 de Enero de 1.940.- El Jefe Local.- Firmado: Juan Garcia.- Rubricado Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- Al pie.- Camarada Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.- Teruel.

8

ES COPIA

Segun datos concretos presentados por los camaradas Jose Garcia, Angel Marques, Tomas Garcia y Florencio Gargallo y la señora Josefa Villarroja a esta Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.; resulta que en el mes de abril de 1.936 compraron varios pinos procedentes de subasta del pueblo. En 1.938 precedieron a su venta al maderista Manuel Villamon vecino de Alcala de la Selva, este mismo maderista paso por los domicilios particulares comprando la mercancía lo cual él por abandono no lo retiro del monte en que se encontraba al llegar las fuerzas "rojas" esta madera quedo por el fuego destruida.- Una vez liberado este pueblo por el Glorioso Ejército Nacional el precitado maderista apoyado por el Sr. Alcalde procedieron con la inmoralidad e injusticia de hacer devolver el capital estos camaradas al maderista provocando con esto atropellos que llegaron a consumarse.- Lo declarantes o sea perjudicados aparecen en el original firmado y rubricados.- Gudar a 14 de Enero de 1.940.- El Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.- Firmado: Juan Garcia.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- Gudar (Teruel).- Al pie.- Camarada Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.- Teruel.

ES COPIA

Comparecen ante esta Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., veintitres falangistas las que con la garantía de sus firmas y personalidad manifiestan por unanimidad la injusticia cometida por esta ~~incorporación~~ municipal de Gudar, contra estos mismos, habiendo concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional unas parcelas sitas en la riera de este termino municipal y como quiera que el sueldo de este termino no es lo suficiente para atender las necesidades de la población civil una vez liberada por el Glorioso Ejército Nacional continuaron sembrando como de costumbre, dada se en caso en el año de la Victoria cuando estos campesinos estaban preparando para la siembra, dicha ~~compro~~poración sin mas ni menos comenzo a ~~pener~~ multas de cinco pesetas, desconociéndose donde ingreso el importe a que ascendia por dichas denuncias. Por todo lo expuesto se presento el 31 de Diciembre de 1.939 la reclamación al Sr. Alcalde haciendole responsable de la producción y de mas, contestando el 4 de Enero de 1.940 groseramente a nuestra Organización.- Y para que pueda obrar en consecuencia firmo y sello el presente en Gudar a 14 de Enero de 1.940.- El Jefe Local Firmado.- Juan García.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- Gudar (Teruel).- Al pie.- Camarada Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.6 Teruel.

10

ES COPIA

Juan García Bea, Jefe Local de F.T.T. y de las J.O.N.S. de Gudar (Teruel)- CERTIFICO: Que registrado con el N.º. 217 aparece un oficio que copiado literalmente dice:- Al acusar recibo esta Alcaldía de su oficio fechado el 31 de Diciembre pasado n.º. 8 y enterado de su contenido procede manifestar, Que no gaste tanto pael en oficios imprecidentes; pues sembrar en terreno ajeno o de dominio público, únicamente podrían prosperar en la época anárquica de los rojos, De continuar propugnando idénticos principios ue los puestos en práctica por los marxistas esta autoridad se vera obligada cumpliendo con su deber, a tomar las determinaciones pertinentes.- Mas vale que haga examen de conciencia de actuaciones pasadas.- Gudar a 4 de Enero de 1.940.- El Alcalde Jose Izquierdo- Sr. Jefe Local de Falange Española Tradicionalista de Gudar un sello en tinta que se lee- Ayuntamiento Gudar (Teruel).- Y para que obre los oportunos efectos uno a este oficio el motivo que obligo al Sr. Alcalde a contestarme de este modo.- Gudar a 14 de Enero de 1.940.- El Jefe Local.- Firmado: Juan García.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- Gudar (teruel).- Al p e.- Camarada Jefe Provincial de F.T.T. y de las J.O.N.S.- Teruel.

ES COPIA

Comparecen ante esta Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. los afiliados de Motórrita manifiesta presentaron a la Corporación Municipal de esta localidad el día 31 de Diciembre de 1.939, la reclamación del importe por la manutención del pastor Manuel Gonzalvo que pastoreaba el ganado vacuno del Deposito de Recuperación Agrícola; siendo el Sr. Alcalde el responsable de dicha obligación impuesta por su immoralidad y careciendo nuestras casa de existencias economicas reclamamos dicho importe por el cual no ha dado ninguna contestacion, considerándolo como abuso personal.- Gudar 15 de Enero de 1.940.- El Jefe Local.- Firmado: Juan Garcia.- Rúbricado.- Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- Gudar (Teruel).- Al pie.- Camarada Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.- Teruel.

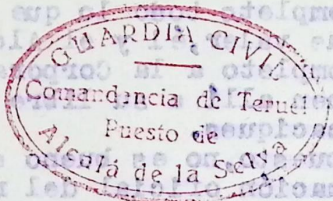
ES COPIA

Los falangistas ganaderos comparecen ante esta Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Gudar (Teruel).- Comparecen hacer por segunda vez la reclamacion que fue presentada por esta Jefatura el 31 de Diciembre de 1.939. al Sr. Alcalde Presidente de la Junta de Recuperacion Agrícola Municipal, la reclamacion de la lana del ganado de su propiedad, haciendo constar que el día diez de Diciembre de 1.939 los ganaderos Eugenio Garcia Garcia Pedro Garcia Vicente y Juan Garcia Bea se personaron en representacion de ganadero reclamando la precita lana a la cual el Sr. Alcalde presento los recibos correspondientes a su entrega.- Siendo responsable el renombrado Alcalde de la lana y de los ternascos sacrificados el día del esquila por su mandato, se hace constar que el ganado de propiedad reconocida quedó en deposito hasta satisfacer la cantidad de siete cincuenta pesetas por cabeza lanar, al la adjudicion de propiedad definitiva por la Asociacion general de ganaderos de España pasando a propiedad definitiva el Deposito de la lana que como ya quedo dicho es responsable el Sr. Alcalde; habiendo satisfecho los que hacen la presente reclamacion en virtud de reclamacion todos los impuestos en conceptos de gastos segun recibo de justificante y a tales reclamaciones el citado Alcalde no ha contestado; creyendo con esto una desconfianza de hechos por su inmoral al puebl.- Gudar a 15 de Enero de 1.940.- El Jefe Local.- Firmado Juan Garcia.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- Gudar (Teruel) Al pie.- Camarada Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.- Teruel.

13

ES COPIA

Pompey en tu conocimiento, que el día 21 del actual la Corporación y el Cura Párroco. hicieron presentar citados con su correspondiente papeleta a los camaradas encuadrados a nuestra Organización Felipe Tomas, Florencio Gargallo, Constancio Moya, Pedro Vicente y Rufino Garcia este último ex-combatiente. a los que se les comunico acto seguido en el Ayuntamiento que tenían impuesta la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTITRES PESTAS como denuncia por el mero hecho de haber jugado alguna vez sus hijos a pelota en la Ermita de Santa Quiteria (Despoblado Motorrita despues de haber quedado destruida por la horda roja).- Que si bien estos jugaron a pelota en dicha ermita, nuestro servicio de investigacion ha podido comprobar que el hijo de Sr. Alcalde y otro de Policapo Garcia jugaron en la precitada ermita por igual, pero que solamente segun consta a esta Jefatura en cuantas ocasiones pueden atentan contra los afiliados a la Organización por el mero hecho de serlo.- Espero con toda urgencia me remitas instrucciones conforme debo obrar.- Gudar 22 de Enero de 1.940.- El Jefe Local de F.E.T.- Firmado: Juan Garcia.- Rubricado.- Ha un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- Gudar (Teruel).- Al pie.- Camara da Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.- Teruel.



Excmo Señor:

En cumplimiento a su respetable escrito número 272 de fecha 12 del actual y en el que me ordena le informe sobre la actuación del Alcalde de Guad, tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.E. ser cierto que dicho Alcalde procede en su actuación con manifiesta hostilidad para la organización de F.E.T y de las J.O.N.S. y tambien lo es que prohíbe sembrar en algunas parcelas situadas en márgenes de los rios ya a las cuales fueron cedidas al Ayuntamiento para que éste lo hiciera a los vecinos necesitados.

En cuanto a que el mismo Alcalde manifestó al excombatiente Constancio Gorritz que no podia ver a la Falange ni en pintura, así mismo lo decia ra el indicado excombatiente. Por lo que respecta a su proceder caciquil, que no hay duda que existe, ateniéndome al interés público a que hace referencia V.E., séame permitido manifestar y es humilde criterio del que suscribe, que ese proceder de la referida autoridad, estambien consecuencia del estado de cosas del referido Ayuntamiento; carece de Secretario y el amanuense q

que existe, ignorando por completo todo lo que atañe a la Secretaría, se tiene que valer, él y el Alcalde de personas extrañas por completo a la Corporación Municipal, los cuales disponen allí a su libre albedrío y son los verdaderos caciques.

Debido a lo que queda expuesto, no es bueno el concepto que me merece la actuación oficial del referido Alcalde y en cuanto al concepto personal del mismo, es el de que pudo dar buen resultado como Alcalde al no estar influenciado por los que hoy lo dirigen.

Por si a la vista de lo que queda expuesto y ante la tirantez manifiesta entre el referido Alcalde y la organización de Falange acordara V.E. nombrar nuevo Alcalde, me permito adjuntar el nombre de VICTOR BAYO FERRER, persona que a criterio del que suscribe podría desempeñar el cargo con acierto.

Dios guarde a V.E. muchos años

Alcalá de la Selva 31 de Enero de 1.940

El Comandante del puesto

Francisco Legan

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL



ARRIBA ESPAÑA!

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

PC/III
JEFATURA PROVINCIAL
de
TERUEL

DELEGACION DE

SALIDA
N. 14794
Fecha 6-2-80

Como ampliacion a mi escrito fecha 9 del pasado Enero n.º 14061, tengo el honor de adjuntar a V.E. copia de varios escritos que me dirige el Jefe Local de F.E. y de las J.O.N.S. de Gudar sobre la actuacion del Alcalde de aquella localidad, que segun se desprende es francamente hostil a nuestra Organizacion.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

TERUEL 6 de Febrero de 1.940

EL JEFE PROVINCIAL ACCIDENTAL

7-2-1920
 asi en reu-
 bo diciendo -
 le que entere
 do de la actua-
 cion a que re-
 refieren los copios
 que remite, apuro
 ultimas en remite
 para remitir al Al-
 calde p.b. (Fdo. F. I. Asias)
 Bamber



SEÑOR, SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

PLAZA

10/17

Sirvase Vd. informarme si es cierto que esa Alcaldia prohíbe sembrar algunas parcelas situadas en las inmediaciones del río, y que fueron cedidas al Ayuntamiento para que éste, a su vez lo hiciera a los vecinos necesitados.

De ser cierta la prohibición dígame a que causas obedece y en que términos fué hecha la concesión de tales parcelas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 7 de Febrero de 1940
El Gobernador civil

Sr. Alcalde de Gudar.-

7^o
7022

Acuso a V.S. recibo de su escrito nº 14.794, fecha 6 de este mes, con el que me remite copias de varios oficios que le ha dirigido el Jefe local de la Organización de Gudar en queja de la actuación del Alcalde de la localidad, y le manifiesto que estando ya enterado de los extremos que señala dicho Jefe local únicamente espero ultimar la transición necesaria para proceder a la sustitución del referido Alcalde.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 8 de Febrero de 1940

El Gobernador civil

Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Teruel

Contestando el oficio de T. E., fecha 7 del actual en el que dice "informe si es cierto que era Alcaldia prohibe sembrar algunas parcelas situadas en las inmediaciones del rio, y que fueron cedidas al Ayuntamiento para que este a su vez lo hiciera a los vecinos necesitados;" añadiendo: de ser cierta la prohibicion dígame a que causas obedee y en que terminos fué hecha la concecion de tales parcelas;" tengo el honor de manifestar: que en la oficina de esta Corporacion municipal, en buena parte saqueada por la banda roja, no aparece la mencionada concecion, de la que tampoco tiene conocimiento la Autoridad que suscribe; pero en el supuesto de que existiera me atrevo a afirmar que no debió tener ni la significacion ni el alcance que en este pueblo le dieron individuos que en nada se caracterizan por su pobreza y por tener necesidades que remediar, como en el transeunto oficio se indica.

En este, como en algunos otros pueblos, en el periodo que puedo calificar de revolucionario, se tomó como arma política las denominadas parcelas, que no eran sino el asalto, la ocupacion por grupos de individuos y en forma violenta de propiedades ajenas y de terrenos pertenecientes a las vías pecuarias y a los caminos. Ejemplo de ello tenemos en los asaltos a las fincas particulares denominadas La Palanca, La Sulida, y La Costera, entre otras, pertenecientes a D.^a Carmen de Urruzum, D. Manuel

bañero y D. Miguel Calvo, respectivamente. Habiéndome mostrado siempre contrario, particularmente a estos desmanes, hoy, como autoridad, he creído un deber ineludible no dejarlos; pues considero que lo mismo los abusos de fuerza contra las propiedades particulares que la ocupación de terrenos que son dominio público, debe ser reprimida y evitada por la Autoridad administrativa. Y que estos abusos no debían tolerarse, lo comprueba el hecho de que en el mismo periodo de la República se necesitó de enviar a este pueblo un contingente con guardias de Falto para corregirlos; como dos parejas de la Guardia Civil, con el mismo objeto, una de las que, ante la anarquía reinante, fué agredida y desarmada por un grupo de asaltantes a las fincas.

Hace más de veinte años que el terreno labrado en este término había disminuido en más de una séptima parte. Esta proporción ha aumentado considerablemente en la actualidad por falta de personal y de yuntas para el cultivo. Con particularidad de que parte de este terreno hoy abandonado por falta de medios, es de buena calidad. En estas condiciones; como pueden reducirse los cultivos, máxime no siendo pocos la mayoría de los propietarios dedicados a parcelar?

La Autoridad no ha privado el trabajo, de que tanto dependen, en fincas o parcelas de legítima posesión, no. Lo que ha hecho es evitar que las parcelaciones que arbitrariamente se realizaron du-

rante el periodo revolucionario e
y vías pecuarias, desaparezcan, vol
monio público lo que nunca deb
de apropiación de unos cuantos
del destino que tenían asignado.

Iniciado el movimiento creí co
donar con mis hijos este pueblo
lo que consideré y considero una
de ellos murió sirviendo en el Ejército
quien suscribe, consiguió evadirse
cuando esta población fue toma
rosos, antes que entregarse a ellos
también un deber como autorid
dad no evitar que continuaran e
tos. ¿Siguieron mi ejemplo como lo
sian? Mientras yo abandoné mi dom
de la causa, ellos conviven y quizás p
los enemigos y en la actualidad inpu
siquen, pues no otra cosa suponen
presentada o que han debido prese
bierno Civil.

En vista de lo anterior
Suplico a V. E. se digne ordenar una inspe
ción para comprobar la exactitud
referidos, y si es cierta o no la denuncia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Guadalupe a 12 de Febrero del 1940



El Alcalde
José J. J. J. J.
[Signature]

Como el Gobernador Civil de este Provi

1º
1939

Haciendo uso de las facultades que me confiere la Orden de 21 de Junio de 1939, he acordado ordenar el cese de Vd. en los cargos de Alcalde y Gestor del Ayuntamiento de Gudar.

Lo digo a Vd. para su conocimiento, el de la Corporación de su Presidencia y demás efectos, debiendo hacer entrega de la Alcaldia a D. Atilo Dauden Buj, que la desempeñará hasta la toma de posesión del nuevamente nombrado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 20 de Marzo de 1940

El Gobernador civil

Sr.D. José Izquierdo Romero= Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gudar.-